## Convoca

## Para la selección de Representantes Ciudadanos que fungirán como Conseieros del Comisionado para la Transparencia Municipal.

Las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, con fundamento en el Artículo 33 y demás relativos del Reglamento de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, y a fin de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo del R. Ayuntamiento en Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de febrero de 2008, convoca a los ciudadanos que tengan interés en participar en el procedimiento de Selección de Representantes Ciudadanos, que fungirán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal del R. Ayuntamiento de Monterrey, conforme a las siguientes:

## BASES

PRIMERA.- De conformidad con el Artículo 33 del Reglamento de Derecho a Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, el número de Representantes Ciudadanos Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal será de 3-tres, cuyos cargos serán honoríficos, no remunerados.

SEGUNDA.- Podrá participar cualquier ciudadano(a) que cumpla los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos, inscrito en la lista nominal de electores del Estado;
- II.- Tener veinticinco años cumplidos al día de la presentación de su solicitud;
- III.- Ser abogado con título legalmente expedido por la Autoridad Correspondiente;
- IV.- No haber desempeñado en el período de dos años anteriores a su designación, ningún cargo público en la Federación, las Entidades Federativas, Municipios u Organismos Descentralizados, excepto aquellas relacionadas con la docencia;
- V.- No haber sido condenado por delito intencional:
- VI.- No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación;
- VII.- No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa;
- VIII.- Que no se trate de cónyuge, hijos, parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, a los colaterales dentro del cuarto grado, y de los afines dentro del segundo grado, o bien haya relación de intimidad nacida de algún acto civil o religioso, sancionado y respetado por la costumbre, respecto del Presidente Municipal o los miembros del Ayuntamiento.

TERCERA.- Los interesados deberán acreditar los requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:

- 1) Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral;
- 2) Acta de Nacimiento expedida por la Dirección del Registro Civil;
- 3) Título Profesional de Licenciatura en Derecho;
- 4) Curriculum Vitae;
- Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones IV, VI, VII y VIII de la Base Segunda; y,
- Carta de no antecedentes penales.

CUARTA.- La documentación señalada en la Base anterior deberá ser dirigida a las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos del R. Ayuntamiento en la oficina de Regidores, que se encuentra en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, a partir de la publicación de la presente convocatoria, teniendo como fecha límite el dia 3 de abril del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles.

QUINTA.- Las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos, decidirán qué ciudadanos reúnen el perfil establecido en la Base Segunda de la presente Convocatoria, y someterán al Pleno del R. Ayuntamiento de Monterrey una propuesta para la designación definitiva.

Nuevo reén, a los 7 días del mes de marzo de 2

La decisión de las Comisiones Unidas, a que se refiere el párrafo anterior, será inapelable.

LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA PRESIDENTE MUNICIPAL

REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO PRESIDENTA DE LA CONISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DR. ARTURO CALAZOS LEAL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS